



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO  
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2025-MPLP

Tingo María, 23 de enero de 2025

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**

#### **VISTO:**

La Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

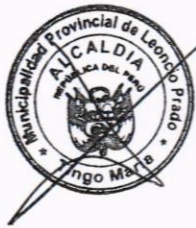
El artículo 192 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

De acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía en la facultad de ejercer actos administrativos en los asuntos de su competencia cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo este cuerpo de leyes, señala en su artículo 20 las Atribuciones del Alcalde: son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 42 relacionado a los decretos de alcaldía donde establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

**Que mediante, la Resolución de Alcaldía N° 1283-2023-MPLP, que, VALIDA, los resultados del Proceso Electoral del Concejo de Coordinación Local CCL de la Provincia de Leoncio Prado desarrollado el 25 de noviembre de 2023, y RECONOCER a los Miembros de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial, para el período 2024 – 2025.**

Que, con Resolución de alcaldía N° 755-2024-MPLP, se aprueba el Plan de Trabajo y la conformación del equipo técnico provincial encargado de la conducción del “Proceso Participativo Basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación, equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población.





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - CONVOCAR a la PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2025 a los representantes de la Sociedad Civil ante el consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP para el periodo 2024 – 2025 a una reunión de carácter formal para el viernes 31 de enero del presente año, a horas 9:00 am en los ambientes del Auditorio Municipal - tercer piso de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a efectos de tratarse la siguiente agenda:

- Inicio del Proceso Electoral para elegir a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – Leoncio Prado, periodo 2026 – 2027.
- Formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo basado en resultados año fiscal 2026.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONER que la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE



www.munitingomaria.gob.pe

062 - 598501 Av. Alameda Perú N° 525